



MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR TRAMITE DOCUMENTARIO		
22 ENE 2025		
RECIBIDO	HORA	FIRMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, 21 de Enero del 2025.

VISTO: El informe N° 0111-2025-O-FCVS-DMID-DIRIS L.S./MINSA y el Expediente N° 25-002292-001 del 08/01/2025, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para la **Modificación de Áreas**, del establecimiento farmacéutico **BOTICA NOVASUR PHARMA**, con registro N° 0118483.

CONSIDERANDO:



Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su Artículo 22° señala que "Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud".

Que, con fecha 08 de enero del 2025, mediante el expediente N° 25-002292-001, el establecimiento farmacéutico, de **BOTICA**, con nombre comercial **NOVASUR PHARMA**, con razón social **BOTICAS NOVASUR PHARMA S.A.C.**, representada por **CAHUANA TAPIA ELBA MERCEDES**, con número de RUC 20612425427, ubicada en Jr. Independencia Mz. 7A, Lote 8, Int. A, A.H. Nuevo Lurín Km 40, en el distrito de Lurín; presentando como Director Técnico a la **Q.F. CAHUANA TAPIA MILAGROS MERCEDES**, con C.Q.F.P. N° 18776, con horario de atención al público y horario de labor de **Lunes a Domingo de 08:00 a 14:00 horas**; presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado.



Que, evaluados y aprobados los documentos presentados con informe N° 0089-2025-O-ACEF-DMID-DIRIS L.S./MINSA, de fecha 10 de enero del 2025, se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, con fecha 17 de enero del 2025;

Que, los inspectores de la DMID-DIRIS Lima Sur, se apersonaron a las instalaciones del establecimiento farmacéutico **BOTICA NOVASUR PHARMA**, en atención al expediente N° 25-002292-001, para realizar una inspección de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas, previa carta de presentación e identificación, siendo atendidos por la Director Técnico Químico farmacéutico **CAHUANA TAPIA MILAGROS MERCEDES**, con quien se realizó la inspección; verificándose que las áreas de: Recepción, Dispensación y/o expendio / Farmacovigilancia, Almacenamiento, Baja o rechazados, Devoluciones, Administrativa, Área auxiliar Vestidor y señalización de los servicios higiénicos; se encuentran delimitadas separadas e identificadas según el croquis de distribución de áreas, presentado en el expediente de la referencia. Por lo que, el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su autorización sanitaria de modificación de áreas; se lee y se deja copia del acta y carta de presentación a la Director Técnico Químico farmacéutico **CAHUANA TAPIA MILAGROS**

MERCEDES; tal y como consta en el **Acta de Inspección N° 049-I-2025 del 17 de enero del 2025;**

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 668-2019/MINSA y Resolución Ministerial N° 554-2022-MINSA.

SE RESUELVE:

Art.1°.- Otorgar la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas, solicitada por el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **NOVASUR PHARMA**, con razón social **BOTICAS NOVASUR PHARMA S.A.C.**, representada por **CAHUANA TAPIA ELBA MERCEDES**, con número de RUC **20612425427**, ubicada en **Jr. Independencia Mz. 7A, Lote 8, Int. A, A.H. Nuevo Lurín Km 40**, en el distrito de **Lurín**; por lo expuesto en la parte considerativa.

Art.2°.- Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Art.3°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado en **Jr. Independencia Mz. 7A, Lote 8, Int. A, A.H. Nuevo Lurín Km 40**, en el distrito de **Lurín** y a la Oficina de Autorización y Certificación de Establecimientos Farmacéuticos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Q.F. MARITSA CRISTINA VERTIZ MORALES
Directora Ejecutiva
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
C. Q.F.P. 11812

MCVM/JCVG/mnl

DISTRIBUCIÓN:

- () Interesado
- () DMID
- () Archivo